

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandada en el que pone en conocimiento memorial del Conjunto Residencial Girasoles de la Flora por medio del cual solicita un pago atrasado de administración y escrito de la apoderada de la parte demandada en el que solicita se requiera al empleador CLARO para que realice los descuentos conforme fue ordenado por el Despacho y a su vez escrito de la demandada en el cual pone en conocimiento todos los descuentos que se le realizan al demandado. Sírvase Proveer.

Cali, 09 de noviembre de 2022

Auto No. 2386

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420220029300
Demandante: Jessica Lorena Manchola Osorio
Demandado: Johan Mauricio López Giraldo

Evidenciado los escritos que anteceden tanto de la apoderada de la parte demandada como de la apoderada de la parte demandante, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar el oficio aportado por la parte demandada del Conjunto Residencial Girasoles de la Flora por medio del cual solicita un pago atrasado de administración. Poner en conocimiento de la demandante.

Ordénese oficiar a la Empresa de Comunicaciones CLARO para que certifiquen el salario total del demandado Johan Mauricio López Giraldo y a su vez para aclararles que los descuentos del 20% que se deben realizar para la menor Manuela López Manchola y el 20% para la señora Jessica Lorena Manchola Osorio, solo se han de tener en cuenta para el descuento de la cuota alimentaria, los descuentos de Ley como son seguridad social que tenga el demandado, al mismo no se le han de tener en cuenta los descuentos que tenga por libranza u otros préstamos. Por lo que se requiere a dicha empresa que debe dar estricto cumplimiento a la solicitud del Despacho en las cuotas alimentarias ordenada a favor de la menor Manuel López Manchola y Jessica Lorena Manchola Osorio, a fin de no vulnerar los derechos de las mismas.

Poner en conocimiento de la parte demandante el escrito de la apoderada del demandado en el que manifiesta todos los descuentos gastos y erogaciones que tiene el demandado Johan Mauricio López Giraldo.

Indíquesele al demandado Johan Mauricio López Giraldo que su deber es cumplir con la cuota fijada por el Despacho esto es el 20% del salario para la menor Manuel López Manchola y el 20% para la señora Jessica Lorena Manchola Osorio, que en cuanto a los otros emolumentos que indican que continua aportando esto sería de manera voluntaria, más no como una cuota fijada por el Despacho y de estricto cumplimiento.-

Rad: 2022-293-00
Ddo: Johan Mauricio López Giraldo

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 191 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cd6117255e37680297c597a3ceb96f38c4515e99d65f81d7fe0a956da7bccd**

Documento generado en 09/11/2022 02:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>